



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-1894-E-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 28 de Octubre de 2016

Referencia: RM EXP N° 2187/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. TRES DE FEBRERO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y 1717 del 29 de diciembre de 2004, el Expediente N° 2187/15 con DOS (2) cuerpos del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Secretaría Académica, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 019/13.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y



posgrado con modalidad a distancia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial el título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Secretaría Académica, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-01150248-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01150134-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban José
Date: 2016.10.28 16:25:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE
DN: cn=GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, ou=SECRETARÍA DE
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2016.10.28 16:25:20 -03'00'



**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS -
MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA**

- a) iniciar una carrera de docencia e investigación académica, integrando cátedras y equipos de investigación interdisciplinarios;
- b) realizar tareas no académicas de difusión del conocimiento político, tanto a través de la prensa como de otras publicaciones periódicas, en soporte impreso y digital;
- c) desempeñarse en los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, actuando como ejecutor, asesor, o consultor en la implementación y / o diseño de actividades, políticas y tareas administrativas, y contemplar su ingreso al Servicio Exterior de la Nación;
- d) aplicar sus habilidades en distintas áreas y espacios de la sociedad civil que interactúen con el Estado o se interesen por la gestión y el control de las actividades políticas (ONGs, fundaciones, asociaciones civiles, etc.), pudiendo desarrollar e implementar propuestas y proyectos de colaboración con el gobierno nacional y/o organismos internacionales, o prestar servicios en actividades de consultoría política y relaciones institucionales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Secretaría Académica
TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS - Modalidad a Distancia

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	MODALIDAD	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	DICTADO

PRIMER AÑO PRIMER CUATRIMESTRE

101	INTRODUCCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
102	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS POLÍTICAS	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
103	CULTURA CONTEMPORÁNEA	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	

PRIMER AÑO SEGUNDO CUATRIMESTRE

104	PROBLEMAS DE HISTORIA DEL SIGLO XX	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
105	CUESTIONES DE SOCIOLOGÍA, ECONOMÍA Y POLÍTICA	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
106	METODOLOGÍA DE LOS ESTUDIOS POLÍTICOS	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	

SEGUNDO AÑO TERCER CUATRIMESTRE

201	TEORÍA POLÍTICA I	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
202	HISTORIA POLÍTICA AMERICANA	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
203	SOCIOLOGÍA POLÍTICA	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	

SEGUNDO AÑO CUARTO CUATRIMESTRE

204	DERECHO CONSTITUCIONAL	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
205	HISTORIA POLÍTICA ARGENTINA	Cuatrimestral	6	96	104	A Distancia	
206	ECONOMÍA POLÍTICA	Cuatrimestral	6	96	105	A Distancia	

TERCER AÑO QUINTO CUATRIMESTRE

301	TEORÍA POLÍTICA II	Cuatrimestral	6	96	201	A Distancia	
302	ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
303	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	MODALIDAD	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL		

TERCER AÑO SEXTO CUATRIMESTRE

304	LIDERAZGO Y CONDUCCIÓN POLÍTICA	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
305	POLÍTICA COMPARADA I	Cuatrimestral	6	96	203	A Distancia	
306	CAMPAÑAS Y MARKETING POLÍTICO	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	

CUARTO AÑO SEPTIMO CUATRIMESTRE

401	TEORÍA POLÍTICA III	Cuatrimestral	6	96	301	A Distancia	
402	MACROECONOMÍA Y POLÍTICA ECONÓMICA	Cuatrimestral	6	96	206	A Distancia	
403	OPTATIVA I: a) Pensamiento político argentino contemporáneo; b) Teoría de las Organizaciones	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	

CUARTO AÑO OCTAVO CUATRIMESTRE

404	POLÍTICA INTERNACIONAL	Cuatrimestral	6	96	102 y 106	A Distancia	
405	OPTATIVA II: a. Finanzas Públicas y Federalismo Fiscal; b. Interpretación de la Información Estadística; c. Ética Política	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
406	POLÍTICA COMPARADA II	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
407	SEMINARIO DE TRABAJO FINAL	Cuatrimestral	6	96	101 a 406	A Distancia	

OTROS REQUISITOS

	TRABAJO FINAL DE LICENCIATURA	---	0	160	-	---	
--	-------------------------------	-----	---	-----	---	-----	--

MATERIAS COMPLEMENTARIAS OBLIGATORIAS

408	IDIOMA EXTRAJERO I	---	0	32	-	A Distancia	
409	IDIOMA EXTRAJERO II	---	0	32	408	A Distancia	
410	IDIOMA EXTRAJERO III	---	0	32	409	A Distancia	
411	INFORMÁTICA I	---	0	32	-	A Distancia	
412	INFORMÁTICA II	---	0	32	411	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS - Modalidad a Distancia
CARGA HORARIA TOTAL: 2720 HORAS